ADENDA DE MONTO Nº 01/2021 AL CONTRATO Nº 79/2020
"PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN SALTO DEL GUAIRA- PLURIANUAL"-ID Nº 385.429

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Gustavo Benítez Villalba , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y la empresa EDIVI S.A **RUC Nº 80002899-6, representado por el Ing. Emilio Días de Vivar, POR EL MONTO DE LA ADENDA DE CONTRATO DE GS: 593.370.058 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y OCHO GUARANIES),** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en Gral. Diaz 871 c/ Montevideo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **contrato** de adenda de MONTO de la **LPN Nº 04/2020 "PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN SALTO DEL GUAIRA- PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (P.A.C) con ID Nº 385.429-

La citada adjudicación en su momento ha sido autorizada por la Resolución de la **Intendencia Municipal Nº 1307/2020,** vigentes y plenamente ejecutoriada; y esta adenda de monto de contrato aprobado mediante **Resolución de la Junta Municipal Nº 037/2021** de fecha 16 de abril del 2021. ----

CLAUSULA SEXTA:

Ítems del llamado PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN SALTO DEL GUAIRA- PLURIANUAL con ID: 385.429					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNID**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Regularización de Galibo	M3	96,00	1.660.728	159.429.888
2	Provisión y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	M3	184,00	1.657.392	304.960.128
3	Riego de Liga	Lts.	4.129,09	6.317	26.083.469
4	Empedrado	m2	1.291,00	79.703	102.896.573
TOTAL					**593.370.058**

El precio total de la adenda de contrato asciende la suma total de Gs. : 593.370.058 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y OCHO GUARANIES) El plazo de vigencia de este contrato entrara a regir desde la fecha de suscripción de la adenda hasta el cumplimiento total de las obligaciones contratadas, que será hasta agotar monto de adenda establecidos dentro del presente ejercicio fiscal, en referencia a los ítems de la planilla de referencia en este presente contrato.----------

Siguen vigentes íntegramente las demás clausulas estipuladas en el Contrato Nº 79/2020, en todo lo que no se opongan a la presente disposición. ----------

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilios: La Municipalidad de Salto del Guaira, en la Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre y el contratista en la dirección denunciada más arriba. ----------

Ing. Emilio Diaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Para todo o cualquier desacuerdo o contra o controversia en la ejecución o interpretación de la presenta adenda del contrato, serán aplicado los mecanismos descriptos en el capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. ----------

Leída y ratificada las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 23 días del mes de abril del año dos mil veintiún.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • SECRETARÍA •

Abog. Gustavo Benites Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • INTENDENCIA •

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos C. Haitter C.
Intendente Municipal

EDIVI S.A.
Emilio Diaz de vivar
Contratista

Ing. Emilio Diaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones
edivisa